



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 943-2023-AMPI

ICA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: El Informe N° 1692-2023-SGRH/GA/MPI, de fecha 24 de noviembre 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Secretaría General, se designen tres (3) fedatarios alternos, con la finalidad de autenticar documentación solicitada por usuarios, e instituciones públicas y privadas, como es el caso del Poder Judicial, Ministerio Público, el Órgano de Control Institucional, SUNAFIL, entre otros.

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", de otro lado, el numeral 2) del citado artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo, en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

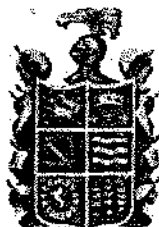
Que, a la fecha por el desempeño de sus labores ordinarias y las derivadas de sus funciones como fedatarios, los actuales fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Ica, no pueden atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo que la Secretaría General, propone se designe a los Señores: Jesús Cipriano Ramos Hernández, con DNI N° 21552318; Griselda Armandina Lobo Quijaite, identificada con DNI:21561606, y Myrna Susana Consuelo Huayanca León, identificada con DNI:21441022, servidores permanentes de la Municipalidad Provincial de Ica, sujetos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 como fedatarios alternos de la Municipalidad Provincial de Ica, contando con los requisitos para desempeñarse como tal.

Que, estando a lo propuesto y con la Visación de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Recursos Humanos, y de conformidad, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante el D. S. N° 004-2019-JUS.

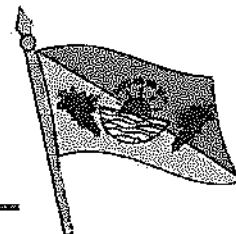
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios Alternos de la Municipalidad Provincial de Ica, adscritos a la Secretaría General a los servidores:

- Jesús Cipriano Ramos Hernández, Identificado con DNI N° 21552318
- Griselda Armandina Lobo Quijaite, identificada con DNI:21561606,
- Myrna Susana Consuelo Huayanca León, Identificada con DNI:21441022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO. - Los fedatarios designados deben cumplir sus funciones, en estricto cumplimiento a lo señalado en el D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución de Alcaldía, a los fedatarios designados, a los órganos administrativos que corresponda y **DISPONER** que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

